



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 02 de abril de 2019

VISTOS:

El Acuerdo N° 197-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de abril de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el Art.22.16 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, el Sr. REYNALDO CONDORI YUCRA, es Ingeniero Mecánico Electricista egresado de la Universidad Nacional del Altiplano-UNA, con registro del colegio de ingenieros del Perú-CIP N° 85848 perteneciente al consejo departamental de Puno, con estudios en el programa de doctorado en Ciencias Ambientales y Energías Renovables en la Escuela de Posgrado de la UNSA-Arequipa 2016, así como en el programa de doctorado en Ciencias de la Ingeniería Mecánica Eléctrica, en la Escuela de Posgrado de la UNA-Puno 2017, cuenta con una Maestría en Gestión de Ingeniería de Mantenimiento en la Universidad de Chile-UTA. Es asesor de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica relacionados con las energías sostenibles-EESS. Se desempeña también como proyectista sénior en instalaciones eléctricas y electromecánicas de edificaciones, alumbrado público, redes de sub-distribución secundaria en BT y MT. Diseña, implementa y gestiona estrategias y actividades de instalación operación y mantenimiento en sistemas de generación, transformación y almacenamiento de la energía y el uso eficiente de la energía en el marco del desarrollo sostenible, ejerciendo el emprendimiento y liderazgo. Ha sido ponente, expositor y conferencista en varias oportunidades. Es socio de la Sociedad Americana de Ingeniería Mecánica ASME, Sociedad Internacional de Energía Solar ISES, Asociación Peruana de Energía Solar APES. Ha escrito y publicado varios artículos sobre energías sostenibles y sus aplicaciones, así como en el área de ingeniería de mantenimiento y otros. Actualmente es docente ordinario en la categoría de Auxiliar en la Universidad Nacional de Juliaca-Escuela profesional de Ingeniería en Energías Renovables.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 105-2019-CCO-UNAJ

Que, conforme al Art. 87 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, es deber del docente generar conocimiento e investigación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, concordante con el Art. 98, numeral 3, del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, asimismo según el Art. 48 de la Ley Universitaria, la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduandos participan de la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT, en su Art. 6, numeral 6.6, establece que la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos emite la Resolución Sub Directoral con la calificación respectiva, previo informe técnico siempre que el administrado cuente con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 y obtenga un puntaje mayor o igual a treinta (30) puntos de los ciencia (100) que se señalan en el Anexo 1 del citado reglamento.

Que, conforme consta en los actuados se tiene la Resolución Sub Directoral N° 615-2019-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de fecha 27 de marzo de 2019, emitida por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, que declara PROCEDENTE la solicitud de Calificación como Investigador en Ciencia y Tecnología del SINACYT, presentado por el Sr. Reynaldo Condori Yucra.

Que, es política de la Universidad Nacional de Juliaca el reconocimiento a los docentes por su excelente desempeño en la Investigación como una función esencial para el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril de 2019, mediante Acuerdo N° 197-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN institucional al M.Sc. REYNALDO CONDORI YUCRA por su meritoria calificación como INVESTIGADOR CONCYTEC en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, al M.Sc. REYNALDO CONDORI YUCRA, por su meritoria calificación como INVESTIGADOR CONCYTEC en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.



DELEINE MANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.